



CUT: 273002-2023

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0002-2024-ANA-AAA.M-ALA.BS**

Bagua, 05 de enero de 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 273002-2023, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal San Roque Watson, tramitado por el señor Elar José Morales Ballona, en calidad de presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bagua, Clase B.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos.

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la Organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico.

Que con fecha 27 de enero del 2022, se expide la Resolución Jefatural N° 0026-2022-ANA, la misma que en su Tercera Disposición Complementaria Final de Elecciones de Consejo Directivo en Comités de Usuarios, indica: *"Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento*



administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas; b) El Acta donde conste la elección válida".

Que, según Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI, el mismo que en su artículo 78°, inciso 78.4 indica: "Los integrantes del Consejo Directivo saliente pueden reelegirse en una organización de mayor o menor nivel. No hay reelección para el periodo legal inmediato siguiente en el mismo nivel de organización, aunque fuere en distinto cargo. El impedimento no aplica a los usuarios no agrarios y a los Comités de Usuarios"

Que, con el documento del visto, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bagua, Clase B, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal San Roque Watson, acompañando el expediente respectivo el mismo que contiene el folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y el acta del proceso electoral.

Que, mediante Informe Técnico N° 0002-2024-ANA-AAA.M-ALA B.S/JLCA, de fecha 03 de enero del 2024, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 273002-2023, de solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal San Roque Watson, cumple con los requisitos de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal San Roque Watson.

En uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el Artículo 48° inciso (m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la Tercera Disposición Complementaria Final de Elecciones de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA; así como la Resolución Jefatural N° 384-2023-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Bagua-Santiago

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER al "CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL SAN ROQUE WATSON", perteneciente a la Comisión de Usuarios Copallín, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bagua, Clase B, para el periodo 01 de enero del 2024 y concluirá su mandato el 31 de diciembre del 2024, integrado por:

| Cargo          | Nombres y Apellidos                  | DNI      |
|----------------|--------------------------------------|----------|
| Presidente     | Cosme Dino Núñez Vásquez             | 33567545 |
| Vicepresidente | Melba Elsa Mera Esparraga            | 33591088 |
| Secretario     | Segundo Gregorio Marrufo Carhuajulca | 33560684 |
| Tesorero       | Rodolfo Cabanillas Hernández         | 33564330 |
| Vocal 1        | Hermógenes Cueva Guzmán              | 33561317 |



**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal San Roque Watson; se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de su organización y en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado según Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución administrativa al Comité de Usuarios de Agua Canal "San Roque Watson" y remitir copia fedateado a la Comisión de Usuarios Copallín, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bagua, Clase B, Autoridad Administrativa de Agua Marañón, Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y a la Autoridad Nacional del Agua, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO  
Ing. Jheyson Eusebio Rioja Izquierdo  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA